

Programa de Apoyo a la Digitalización en mipymes

Bases de la convocatoria

Programa de Apoyo a la Digitalización en MIPYMES

PRODIGITAL

Bases para Convocatoria de Propuestas

1. Antecedentes

De acuerdo con CEPAL (2016), la digitalización es una herramienta clave para aumentar la productividad y la calidad del trabajo que generan las pequeñas y medianas empresas, y contribuir así, a reducir la desigualdad en la región.

En Uruguay se alcanzan posiciones destacadas en todos los indicadores relacionados a las tecnologías digitales, con excepción del uso por parte de las empresas, las cuales no logran apropiarse de la situación beneficiosa entorno a las TIC en el país.

La Networked Readiness Index (2016, World Economic Forum) evalúa la preparación de los países para obtener los beneficios de las tecnologías emergentes y capitalizar las oportunidades que presenta la revolución digital y más allá. Contempla cuatro dimensiones: entorno, preparación, uso e impacto. En la dimensión uso, un subindicador es el uso a nivel de firmas, compuesto a su vez por seis subdimensiones (innovación, patentes, capacitación del personal, uso de Internet, uso de las tecnologías de información y comunicación y la absorción de tecnología).

En tal sentido, Uruguay ocupa en la mayoría de dichas dimensiones un lugar por debajo de la media a nivel latinoamericano.

En este contexto, es necesario posicionar la transformación digital con la finalidad de promover la competitividad empresarial y su impacto en el desarrollo económico social del país.

Pro-Digital es un programa diseñado en carácter de piloto, que tiene como objetivo general aumentar la competitividad de las MIPYMES mediante la transformación digital y la adopción de tecnología, apoyando de manera integral a las empresas en la generación de las competencias necesarias para lograrlo. Además, procura generar conocimiento al Sistema Nacional de Transformación Productiva y Competitividad como insumo relevante ante posibles intervenciones posteriores en la temática.

2. Objetivos de la Convocatoria

El objetivo de esta convocatoria es apoyar proyectos que promuevan la creación de competencias y condiciones adecuadas en las MIPYMES para abordar la transformación digital e impulsen la adopción de tecnología en ellas, permitiendo así aumentar su productividad y competitividad.

Para cumplir con dicho objetivo, se co-financiarán proyectos propuestos por Instituciones Intermedias (en adelante II), que permitan apoyar a las MIPYMES en el abordaje a su transformación digital e impulso a su adopción tecnológica.

Se espera que, tras recibir el apoyo, las MIPYMES de forma no taxativa y/o a modo de referencia logren:

- Mayor eficiencia y efectividad al automatizar sus procesos.
- Optimización de esfuerzos y recursos, tanto en comunicación e interoperabilidad.
- Simplificar los flujos de trabajos en un entorno de conectividad colaborativa.
- Facilitar la gestión de datos y documentos, así como la información para la toma de decisiones.
- Generar nuevas oportunidades para la entrega de valor y experiencia al cliente.
- Usar nuevos canales de venta y fidelización, potenciando la competitividad y facilitando la internacionalización.
- Mayor agilidad para responder a los cambios del mercado.

Se busca generar las condiciones para que la transformación digital alcance los objetivos anteriores sin afectar negativamente el empleo.

3. Beneficiarios

Los beneficiarios finales de este programa son las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) formales de todo el país, de cualquier sector de actividad, con al menos un año de operación, que requieran apoyo técnico y financiero para abordar la transformación digital.

El apoyo a los beneficiarios finales del programa será canalizado a través de Instituciones Intermedias. Las MIPYMES beneficiarias se comprometen a brindar información a los equipos técnicos de las Instituciones Intermedias, durante el período que implique su participación en el Programa y por el plazo de un año posterior a ella.

Tanto los equipos técnicos de las Instituciones Intermedias como de las instituciones que articulan en el marco de este Programa se comprometen a manejar la información proporcionada por las empresas beneficiarias con total confidencialidad.

4. ¿Quiénes pueden postular al Programa?

Podrán postular todas aquellas instituciones intermedias radicadas en Uruguay, tales como cámaras empresariales, agencias de desarrollo zonal o local, unidades de extensión universitaria que deberán demostrar su capacidad de vinculación con MIPYMES y su potencial de acompañar a las empresas en la selección de la solución que mejor se adecue a sus procesos de transformación digital, así como en el seguimiento de los proyectos resultantes.

Podrán ser elegibles para desempeñarse como Instituciones Intermedias, aquellas entidades que cumplan con los siguientes criterios de selección:

- Ser una organización sin fines de lucro, cuya misión y objetivos sean compatibles con los objetivos y funciones que deberá desempeñar en su rol de Institución Intermedia.
- Estar legalmente constituida y operando con al menos 2 años de antigüedad.
- Estar al día en sus obligaciones fiscales.
- Presentar los antecedentes requeridos para desempeñarse como II, incluyendo experiencia en trabajo con MIPYMES, en particular en temas vinculados a la digitalización; así como toda otra documentación que se establezca y requiera.
- Presenten una propuesta y plan de trabajo para implementar el Programa, incluyendo perfiles o sectores de empresas con los cuales se piensa trabajar.

En base a estos criterios y mediante convocatoria de propuestas, se seleccionará a las II para implementar el Programa, acompañando a las MIPYMES en el proceso de transformación digital.

5. ¿Cómo postular?

Las propuestas de las Instituciones Intermedias serán seleccionadas mediante una convocatoria abierta.

Las postulaciones deberán ser presentadas según formulario proporcionado por ANDE, en su página web (www.ande.org.uy).

Para completar la postulación, los documentos obligatorios son:

- Formulario de postulación.
- Documento de proyecto.
- Cronograma.
- Presupuesto.

El período de postulación será de 30 días corridos, publicándose en la página web de ANDE oportunamente la fecha de inicio y de cierre respectivas.

Una vez finalizado el período de postulación, la ANDE tendrá un plazo de hasta 30 días para convocar al Comité de Evaluación Técnica (CET) y recibir sus recomendaciones.

6. ¿Qué tipos de proyectos se busca apoyar?

Las Instituciones Intermedias interesadas en participar del Programa deberán proponer un proyecto (se permite únicamente un proyecto por II), que tenga como público objetivo a las MIPYMES descriptas en el punto 3 de estas Bases, y cuyo plazo de implementación no sea superior a los doce meses.

Este proyecto deberá contener:

- a) Identificación del problema, considerando entre otros:
- Descripción del estado de digitalización de las MIPYMEs a apoyar.
 - Justificación de la propuesta de acciones a implementar.
- b) Descripción de la metodología a emplear, considerando entre otros:
- Estrategia de vinculación y criterios de selección de las MIPYMEs a apoyar.
 - Metodología y pertinencia de la implementación.
 - Propuesta y tipo de abordaje;
 - Perfil del equipo técnico a cargo de la implementación del Programa
 - Cronograma de implementación;
 - Alianzas estratégicas y asociaciones para la ejecución de la propuesta.
 - Presupuesto asociado a la propuesta, desglosado por actividad y empresas atendidas.
- c) Generación de conocimiento, considerando entre otros:
- Mecanismo para generar y suministrar aprendizajes, lecciones aprendidas, buenas prácticas y/u oportunidades de mejora a partir de su experiencia en la implementación del proyecto.
- d) Resultados previstos
- Número de empresas a ser atendidas.
 - Cobertura territorial del proyecto postulado.
 - Beneficios esperados en las empresas.

La propuesta deberá clasificar las acciones a ser implementadas según los siguientes enfoques de abordaje:

a) Abordaje directo:

Hace referencia a las acciones de apoyo brindadas de forma exclusiva a cada MIPYME beneficiaria.

El presupuesto total de este enfoque no podrá ser menor al 60% del monto del proyecto propuesto.

Este enfoque incluye los siguientes componentes:

- Talento humano para la transformación digital:
Fortalecimiento de capacidades y habilidades para el efectivo e inmediato uso y provecho de la digitalización.
- Procesos para la transformación digital:
Apoyo en el diagnóstico y diseño de procesos de soporte digital en la MIPYME, la efectiva puesta en funcionamiento e implementación, como también el seguimiento del proceso de incorporación y utilización de la solución de la digitalización.
- Soluciones Digitales:

Desarrollo o adquisición de activos inmateriales (entre otros, licencias software, desarrollo de aplicaciones a medida, costes por uso de soluciones y aplicaciones).

Se debe informar si es un software de uso único o múltiple, según corresponda. También incluir antecedentes de implantación, vínculo con los proveedores de la solución, sostenibilidad de la solución en la empresa y adecuación de la solución presentada.

b) Abordaje “bien club”:

Entendiendo que son aquellos bienes que una vez producidos se encuentran disponibles para el grupo objeto de apoyo.

El presupuesto total de este enfoque no podrá ser superior al 40% del monto del proyecto propuesto.

Se debe identificar perfil de las MIPYMES beneficiarias, los beneficios esperados, así como también la descripción de posibles proveedores o socios para llevar adelante dicho bien club.

7. ¿Cuál es el rol a desempeñar por las Instituciones Intermedias?

Las Instituciones Intermedias asumen el rol de implementar las siguientes acciones, entre otras:

- Realizar acciones de vinculación con MIPYMES que puedan ser potenciales beneficiarios de este Programa.
- Diagnosticar la necesidad de las MIPYMES en materia de transformación digital.
- Coordinar al equipo de trabajo propuesto, a los efectos de facilitar los servicios de apoyo a las MIPYMES para el cumplimiento del proyecto aprobado.
- Monitorear y dar seguimiento de las actividades previstas en el proyecto.
- Mantener actualizada y disponible a solicitud de ANDE la lista de MIPYMES apoyadas, incluyendo sus características principales¹.
- Presentar Informes de Avance trimestral del proyecto y un Informe Final.
- Presentar un Informe de Aprendizajes en base a lecciones aprendidas, buenas prácticas y/u oportunidades de mejora, a partir de su experiencia en la implementación del proyecto y con el fin de contribuir a próximas intervenciones en Digitalización.

8. Apoyo que brinda el Programa

ANDE apoyará de forma no reembolsable hasta el 90% del costo total del proyecto propuesto por la Institución Intermedia, con un monto máximo de USD 60.000 (dólares americanos sesenta mil) por proyecto.

¹ De forma no taxativa, nombre, razón social, RUT, tipo de actividad, ubicación, etc.

El restante 10% deberá ser aportado por la Institución Intermedia como contrapartida en especie y/o efectivo, incluyendo los gastos de administración correspondientes al proyecto.

Este apoyo será desembolsado de acuerdo con el siguiente cronograma:

- Contra la firma del contrato, y por única vez, ANDE realizará un desembolso a modo de anticipo por el 20% del monto total del proyecto. El desembolso será realizado dentro de los 10 primeros días de la fecha de inicio de ejecución.
- ANDE realizará los restantes desembolsos en forma trimestral a modo de adelanto, de acuerdo con la aprobación de los Informes de Avance por parte de ANDE y siempre que se haya ejecutado como mínimo el 80% del monto del desembolso anterior. (Estos informes deberán detallar el grado de avance físico alcanzado hasta el momento, una rendición de los gastos incurridos en el período y una previsión de gastos para el siguiente período, en los formatos previstos por ANDE).
- ANDE realizará un desembolso final por el 20% del monto del proyecto, de acuerdo con la aprobación del Informe Final de Ejecución por parte de ANDE. Este desembolso será a modo de reembolso. (El Informe Final deberá detallar el grado de cumplimiento de las metas del proyecto, el número de MIPYMES efectivamente apoyadas y una rendición de los gastos incurridos en el último período, en los formatos previstos por ANDE).
Junto con dicho informe, las Instituciones Intermedias deberán presentar el Informe de Aprendizajes surgidos tras la implementación del proyecto.

Toda demora en el proceso de ejecución deberá ser comunicada a ANDE con antelación al vencimiento previsto.

Las Instituciones Intermedias deberán aportar toda la información y documentación necesaria para respaldar el nivel de avance y gastos declarados.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el contrato por parte de las Instituciones Intermedias, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la Institución Intermedia deberá entregar a la ANDE, con una frecuencia trimestral un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la Institución Intermedia deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto.

ANDE o quien esta designe podrá realizar visitas de forma directa a las MIPYMES beneficiarias en coordinación con la II correspondiente. Las mismas podrán ser acompañadas por representantes de otras Instituciones que forman parte del Comité de Evaluación Técnico (CET).

9. Actividades y gastos financiables

El programa financia todas aquellas acciones vinculadas a la transformación digital de MIPYMES, de acuerdo con el proyecto presentado por la II, teniendo en que los servicios brindados a las MIPYMES podrán ser provistos por la propia II, a través de su equipo permanente, así como también mediante contratos y/o acuerdos con terceras entidades especialistas en la temática.

El siguiente cuadro presenta el máximo de asignación presupuestal del abordaje directo a las MIPYMES, por componente:

Componente	% máximo de apoyo propuesto
Talento humano	60%
Procesos	70%
Soluciones Digitales	50%

Toda propuesta metodológica de actividades de apoyo directo a las MIPYMES debe considerar los tres componentes.

Las II beneficiarias de esta convocatoria no podrán ser beneficiarias de otros programas públicos para la misma actividad.

Se podrá prever un ítem reservado a imprevistos por un máximo del 3% del costo total del proyecto propuesto.

Las empresas que sean beneficiarias de subsidios de otros programas y/o instituciones para una actividad, no podrán utilizar el apoyo de este programa para la misma. No obstante, podrán financiarse actividades complementarias y adicionales.

Gastos no elegibles

No se podrán reconocer gastos asociados a actividades que no estén directamente relacionadas con el proyecto, quedando explícitamente excluidas las siguientes:

- Compra de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Adquisición de maquinaria y equipo no contemplada en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.

- Incorporación de personal en la MIPYME.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos de cualquier tipo, tributos y/o tasas.
- Gastos operativos de las entidades participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

Para el reconocimiento de los gastos generados, se considerará lo establecido en el Reglamento de adquisición de bienes y contratación de servicios vigente para los programas de ANDE, el cual puede ser descargado de la página web de ANDE: <https://www.ande.org.uy/espacio-beneficiarios#reglamento-de-compras-y-servicios-para-proyectos-de-ande>

10. Ámbitos de evaluación y aprobación

El proceso de evaluación se realizará en dos etapas:

Etapas 1: Elegibilidad

El equipo técnico de ANDE verificará el cumplimiento de condiciones e información requerida para la postulación. En caso de entenderse necesario ampliar y/o aclarar cualquier aspecto de la información presentada, el equipo se comunicará con la Institución Intermedia postulante otorgando un plazo para la presentación de lo solicitado. Una vez realizada la comunicación antes mencionada, la Institución Intermedia que no presente la información requerida y/o no realice las aclaraciones pertinentes en el plazo estipulado será automáticamente eliminada del proceso de evaluación.

Los proyectos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para la convocatoria en las presentes bases no pasarán a la siguiente etapa de evaluación.

Etapas 2: Evaluación Técnica

Se llevará adelante un análisis técnico de las propuestas presentadas, en base a los siguientes criterios:

- a) Experiencia
 - Antecedentes en la digitalización de MIPYMES.
- b) Propuesta
 - Metodología a emplear.
 - Pertinencia del proyecto para dar solución a la problemática planteada.
 - Coherencia entre la propuesta y los objetivos del Programa.
 - Mecanismos para generar conocimiento.
 - Fortaleza de los objetivos propuestos y el plan de actividades.
 - Alianzas con instituciones de enseñanza, consultoras y proveedores.
 - Equipo técnico a cargo de la implementación del proyecto.

- c) Resultados esperados
 - Número de MIPYMES a ser beneficiadas.
 - Cobertura territorial.
 - Beneficios generados en las empresas.

El CET del programa estará integrado por un representante y un alterno de la Secretaría de Transformación Productiva y Competitividad (Transforma Uruguay), MIEM, AGESIC, INEFOP y ANDE.

El Comité de Evaluación Técnico (CET) podrá eventualmente solicitar información ampliatoria, aclaratoria y/o la realización de entrevistas con las entidades que presenten las propuestas.

Como resultado del proceso de evaluación, el CET realizará un Informe de Evaluación (IE) sobre los proyectos, conteniendo un orden de prelación, y una recomendación de los proyectos a seleccionar para ser apoyados en el marco de la convocatoria.

El CET podrá requerir el asesoramiento no vinculante sobre la pertinencia y calidad de las propuestas a un Comité Técnico Honorario (CTH). El CTH estará constituido por representantes de CEDU y CUTI. El asesoramiento podrá realizarse en tanto no se verifique un conflicto de interés entre su rol de asesoramiento y de potencial proveedor de soluciones digitales.

Aprobación

En base a las recomendaciones contenidas en el Informe de Evaluación (IE) el Directorio de ANDE adoptará resolución definitiva sobre el otorgamiento o no del apoyo al proyecto postulado en la presente convocatoria.

Implementación

Una vez aprobado el proyecto, se firmará el Convenio entre la Institución Intermedia y ANDE, comenzando su desarrollo e implementación.

Los proyectos podrán tener una duración máxima de hasta 12 meses para su implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto presentado. Todos los proyectos deberán comenzar dentro del primer mes posterior a la firma del Convenio.

11. Monto de la Convocatoria

Para la presente convocatoria se ha acordado una asignación total de USD 400.000 (dólares americanos cuatrocientos mil) para el conjunto de los proyectos que resulten aprobados.

ANDE se reserva el derecho de no asignar todo el monto presupuestado, así como podrá evaluar una ampliación del monto, sujeto a disponibilidad de fondos destinado al programa y a recomendaciones del CET.

12. Exoneración de responsabilidades desistimiento de la convocatoria

ANDE podrá por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas modificar los documentos mediante aclaraciones, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las aclaraciones serán publicadas en la página web de ANDE.

ANDE se reserva el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, de desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para ANDE, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

13. Agente de pago

Una vez cumplidos todos los requisitos previstos en el presente, en caso de que corresponda hacer desembolsos por parte de ANDE, estos serán realizados por República AFISA, en su carácter de fiduciario del Fideicomiso de Administración FODESA, a la cuenta bancaria que haya proporcionado por el beneficiario. En consecuencia, desde ya se autoriza expresamente a ANDE a comunicar a República AFISA el número de cuenta y su respectivo titular a efectos de poder realizar dichas transferencias.

Los correspondientes pagos se realizarán en pesos uruguayos.

14. Aceptación de los términos y condiciones

Se entenderá que todos quienes presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes postulen a la presente convocatoria, desde ya consienten expresamente a que ANDE de tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley No 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data) y por los Decretos 664/2008 y 414/2009.

16. Consultas y aclaraciones

Los interesados podrán enviar sus consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a prodigital@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles.

17. Autorización

Los postulantes desde ya autorizan expresamente a que su nombre, el tipo de apoyo y los montos recibidos en el marco de este Programa, sean publicados en la web de ANDE de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 13, del Decreto 159/016. En ningún caso podrán reclamar responsabilidad alguna por tal publicación.

18. Fondo para el Desarrollo ANDE

Se deja constancia que los aportes a realizar por ANDE según lo previsto en estas bases, serán atendidos con cargo al Fondo para el Desarrollo ANDE, de acuerdo con lo previsto en la Ley No 19.337 y su reglamentación.

19. Reglamento Operativo

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Pro-Digital, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de la Agencia Nacional de Desarrollo.



PRODIGITAL@ANDE.ORG.UY
MISIONES 1280 - MVD, UY
+598 2915 3404